



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

006910

24 AGO 2023

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación de Planos de Propiedad Horizontal”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1.997, Ley 1437 de 2011, Decreto Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Ley 1801 de 2016, Decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO.

Que el señor, **LUIS MIGUEL GONZALEZ SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 81.715.395, quien cuenta con poder otorgado por la señora **LOURDES ESTER BORRERO BACA** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.825.749 representante legal de la propiedad horizontal **CONJUNTO TURISTICO SOUTH END VILLAS RESORT AND APARTMENTS**, solicita aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.

Que el proyecto se radico en esta entidad en legal y debida forma mediante radicado No. 15336 de fecha 16/05/2023, y en esta dependencia se le asignó la radicación N°88001-0-23-00056, y la solicitud sometida a consideración de esta secretaria de Planeación, según lo señalado en el Formulario Único Nacional (F.U.N) es: “otras actuaciones **“aprobación planos propiedad horizontal”**”

Que a la petición se allego la documentación señalada en los numerales 1,3 y 4 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, como también los establecidos en el artículo 2.2.6.1.3.2.

Que, realizados los estudios técnicos necesarios, se levantó acta de observaciones mediante oficio **12164** de fecha **26/06/2023**, en la forma prevista en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en la cual se le informo al solicitante sobre las correcciones y aclaraciones que debía realizar al proyecto (jurídicas, arquitectonicas y técnicas de ingeniería), así como documentación adicional que debía aportar para decidir sobre la solicitud, concediéndole un plazo de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, en los términos que se exponen a continuación:

OBSERVACIONES A LOS REQUISITOS- DOCUMENTACION

- Se Anexa informe jurídico para que subsane las observaciones ahí presentadas
- Se Anexa informe técnico de Ingeniería para que subsane las observaciones ahí presentadas.
- Se presentan áreas adicionales que nos son soportados con licencia de construcción (terrazas y balcones). En tal sentido se deberán aportar las mismas o en su defecto antes de surtir el proceso de aprobación de planos de propiedad horizontal se deberá agotar el respectivo trámite de reconocimiento de la existencia de edificaciones (para dichas áreas).
- Los planos si bien se encuentran rotulados, no presentan firma del profesional responsable, la escala de impresión debe ser mayor por cuanto no son legibles y estos de igual manera deben responder al diseño arquitectónico ya que solo se allegan croquis de la forma general de cada bloque.

Que a la fecha 22/08/2023 no han dado respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones descritas en el acta de observaciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior, resulta menester señalar que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece que cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento en su totalidad a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones, tal como ocurre en el presente caso, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual

Página 2 de 2: "Continuación Resolución No. 006910 de 24 AGO 2023"
procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

Que, en mérito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento de la solicitud **aprobación planos de propiedad horizontal** elevada por el señor, **LUIS MIGUEL GONZALEZ SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 81.715.395, quien cuenta con poder otorgado por la señora **LOURDES ESTER BORRERO BACA** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.825.749 representante legal de la propiedad horizontal **CONJUNTO TURISTICO SOUTH END VILLAS RESORT AND APARTMENTS**, teniendo como base lo descrito en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCÉDASELE, al interesado el termino de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente Acto Administrativo, para que retire los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA-, a los señor(es), **LUIS MIGUEL GONZALEZ SANCHEZ y/o LOURDES ESTER BORRERO BACA**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE el expediente, una vez en firme el presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los


24 AGO 2023


ANGELICA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
Secretaria de Planeación

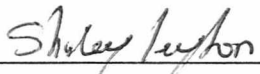
Elaboro: V. Suarez-planeación
Reviso y Aprobó: A. Hernández
Archivo: J. Mow

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los treinta (30) días del mes de Agosto del 2023 siendo las - 3 : 30 de la tarde se notificó personalmente al señor (a) Luis Miguel Marcelo Arroyo May identificado (a) con la cédula No. 100731825 expedida en San Andrés del contenido del Acto administrativo Resolución No. 006910 De fecha veinticuatro (24) del mes de Agosto del año 2023. De la cual se entrega copia autentica en 2 folio utiles y escritos.



EL NOTIFICADO



EL NOTIFICADOR